



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de abril de 2024**  
**TR. N.º 0246-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0246-2024-R-UNALM. - La Molina, 16 de abril de 2024.**

**VISTO:** La Comunicación N.º 0977-2024/DIGA, de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración, mediante el cual se adjunta la Carta N.º 0496/UA/2024, de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 011-2024-UNALM, para la *“Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas”*; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo 1444 y el Decreto Supremo 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 3 de abril de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 011-2021-UNALM, para la *“Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas”*, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 12 de abril de 2024, se reunió el Comité de Selección, conformado por el Ing. Erwin Ibraim Lezama Romero (Presidente), la Lic. Rosa Angelica Artadi Sandoval, y el Lic. Adm. Fernando Eduardo Ortiz Chate, como miembros de la comisión, a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 011-2024-UNALM, para la *“Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas”*; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 011-2021-UNALM, y de acuerdo al orden de prelación se adjudicó al primer lugar al postor HI-TECH COMPANY SAC; quien ha cumplido con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación, siendo su oferta económica el monto de S/. 144 00.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil y 00/100 soles) el cual es superior al valor estimado que asciende a S/. 130 980.00 (Ciento treinta mil novecientos ochenta 00/100 soles). Por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, en cumplimiento del numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó al Postor HI-TECH COMPANY SAC, la reducción de su oferta económica al valor estimado. Asimismo, mediante Carta N.º 0142-2024/HI-TECH, el postor acepta reducir su oferta económica al valor de S/. 143 230.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 soles); Que, en ese sentido, y existiendo el presupuesto para la *“Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas”* se procedería a otorgar el presupuesto adicional, con la aprobación del Titular de la Entidad; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de abril de 2024  
TR. N.º 0246-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario Adicional para la "Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas" del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 011-2024-UNALM, por el importe de S/. 12 250.00 (Doce mil doscientos cincuenta y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 011-2024-UNALM para la "Adquisición e Instalación de ascensor con capacidad para 8 personas", a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,OAJ,UA,DIGA